SPURC

Acción Social del Personal de la
Universidad Nacional de Río Cuarto
C.U.I.T. 30-66903745-3
Personería Jurídica Ley Nac. Nº 24741

RIO CUARTO, 24 de FEBRERO de 2022.

VISTO la necesidad de actualizar el valor de la CAPITA ASPURC, de acuerdo a la normativa vigente, y

CONSIDERANDO

Que los recálculos deben realizarse en forma semestral, tomando los ingresos y cantidad de afiliados y beneficiarios.

Que, al 31-12-2021, la Cápita arroja un valor de Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 29/100 ($5.471,29).

Que la misma debe ser aplicada para las actualizaciones de todos los montos que reglamentariamente toman como base el valor "Cápita ASPURC", lo que se implementará a partir del 01 de Abril de 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Acción Social del Personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y la Resolución C.D. Nº016/2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE A.S.P.U.R.C.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que, a partir del 01 de ABRIL DE 2022, el monto de la **CAPITA ASPURC** es de **Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 29/100 ($5.471,29)**, correspondiente al segundo semestre de 2021.

ARTICULO 2º.- Determinar que la misma será aplicada en toda fórmula vigente de actualización de valores, que tome como base el ítem Cápita ASPURC.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a las dependencias de competencia de ASPURC; cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº001/2022

Fabricio N.

FABRICIO NOCELLI
Secretario
Consejo Directivo ASPURC

FAIAD YAMILI SALMA
Presidente
Consejo Directivo ASPURC

VELEZ SARSFIELD 448 - 5800 Río Cuarto - Córdoba - Argentina - Tel. 0358-4768200
E-mail: info@aspurc.org.ar - Web: www.aspurc.org.ar